



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 555 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 ABR. 2012

VISTOS:

El Informe N° 0512012-GRC/GRI-OC-ABS del 13 de abril de 2012 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional del Callao; el Memorandum N° 426-2012-GRC/GRPPAT del 09 de febrero de 2012 emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorando N° 321-2012-GRC/GRI del 16 de abril de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 010-2011-GRC, Convenio Especifico de Apoyo Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla para la Formulación, Evaluación, Declaratoria de Viabilidad, Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obras de Proyectos de Inversión Pública del 12 de octubre de 2011, se delegó funciones de competencia exclusiva en materia de planeamiento y dotación de infraestructura para el desarrollo local (formulación y ejecución de planes de renovación urbana) que permitan la intervención de la entidad en la fase de preinversión, evaluación y declaratoria de viabilidad, así como de la elaboración del expediente técnico y la ejecución de obra de determinados proyectos; dicho Convenio fue aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1289-2011 del 12 de octubre de 2011;

Que, mediante Informe N° 0512012-GRC/GRI-OC-ABS del 13 de abril de 2012 emitido por el profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional del Callao solicita la aprobación de los términos de referencia para la contratación directa de personal actividad de gestión: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** atendiendo a que a la fecha la Gerencia Regional de Infraestructura requiere formular y elaborar estudios de preinversión a nivel de perfil y de expediente técnico de proyectos comprendidos en el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad de Ventanilla Convenio N° 10-2011-GRC. En tal sentido, se ha previsto la necesidad de la contratación directa de personal profesional cuyo egreso que demande su ejecución se encontraría comprendido dentro del marco de la actividad : **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**. Para tal efecto, adjuntan el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	E.G.	UND	CAN TIDAD	TIEMPO (MES)	COSTO	SUB-TOTAL
ESPECÍFICA DE GASTO 2.3.2.7.11.992 SERVICIOS DIVERSOS						
ECONOMISTA- 1	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
ECONOMISTA- 2	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
ECONOMISTA- 3	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00



ARQUITECTO COLEGIADO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	-1	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
ARQUITECTO COLEGIADO RESPONSABLE DE LA PROPUESTA DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO	-2	2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO CIVIL ESTRUCTURAL COLEGIADO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN, REVISIÓN, EVALUACIÓN ESTRUCTURAL		2.3.2.7.11.992	MES	1	1.5	7,000.00	10,500.00
INGENIERO CIVIL- COLEGIADO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS -1		2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO CIVIL- COLEGIADO ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS -2		2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO CIVIL COLEGIADO ESPECIALISTA EN METRADOS		2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO AMBIENTALISTA ESPECIALIDAD EN SEGURIDAD		2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO CIVIL ESPECIALIDAD PAVIMENTOS		2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
INGENIERO SANITARIO		2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00
ABOGADO		2.3.2.7.11.992	MES	1	2	5,000.00	10,000.00

Que, mediante Memorandum N° 426-2012-GRC/GRPPAT del 09 de febrero de 2012 de conformidad a lo establecido por el numeral 77.1 del artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expidió la Certificación de Crédito Presupuestario para la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"** por la suma total de S/. 1,539,478.00 (Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, las estructuras funcionales programáticas y las cadenas de gasto correspondientes;



Que, mediante Proveído S/N del 13 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 0512012-GRC/GRI-OC-ABS del 13 de abril de 2012, la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la asesora legal para su aprobación;

Que, mediante Proveído S/N del 13 de abril de 2012 consignado en el Informe N° 0512012-GRC/GRI-OC-ABS del 13 de abril de 2012, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva a la asesora legal para la continuación del trámite; lo cual fue ratificado mediante Memorando N° 321-2012-GRC/GRI del 16 de abril de 2012;

Que, de conformidad al inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, dicho dispositivo no es de aplicación para las contrataciones que sean iguales o inferiores a 3 Unidades Impositivas Tributarias –UIT- vigentes al momento de la transacción;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 233-2011-EF el Valor de la Unidad Impositiva Tributaria durante el año 2012 es de Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 3 650,00).

Que, los numerales 20 y 19 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar Actividades, Presupuestos Analíticos, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000028 del 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar los términos de referencia en el marco de la ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012" con la finalidad de llevar a cabo las contrataciones directas de los siguientes servicios, afectos a la Cadena Presupuestal 2.3.2.7.11.992:

- a) **03 Economistas** con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da la suma total de S/. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días cada uno;
- b) **02 Arquitectos** con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da la suma total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días cada uno;





- c) **01 Ingeniero Civil Especialista en Estructuras**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 7,000.00 (Siete Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,500.00 (Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de un mes y medio, cuarenta y cinco días;
- d) **02 Ingenieros Civiles especialistas en costos y presupuestos**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/.10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) cada uno, lo que da una suma total de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días cada uno;
- e) **01 Ingeniero Civil especialista en metrados**, con un valor promedio unitario mensual de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles) incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días;
- f) **01 Ingeniero especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días;
- g) **01 Ingeniero Civil especialista en pavimentos**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días;
- h) **01 Ingeniero Sanitario**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de en la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días;
- i) **01 Abogado**, con un valor promedio unitario mensual de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), en la suma total de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos y otros gastos que correspondan, según estudio realizado en el mes de febrero de 2012 y un plazo de ejecución de dos (02) meses, sesenta días;





ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los términos de referencia se encuentran enmarcados dentro del inciso "h" del numeral 3.3. del artículo 3° de la Ley de Contrataciones del Estado, no siendo de aplicación la referida norma y en consecuencia no resulta necesario aprobar el respectivo Expediente de Contratación.

ARTÍCULO TERCERO Precisar, según lo señalado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en el Memorandum N° 426-2012-GRC/GRPPAT del 09 de febrero de 2012, que el egreso que demande la ejecución de la **ACTIVIDAD: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA OFICINA DE CONSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA-AÑO 2012"**, estará sujeto a las siguientes cadenas funcionales programáticas y de gasto:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	00896	0061

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0009	18	2	3	2	7	11	992	1,056,000
			2	3	1	6	1	4	11,160
			2	3	1	2	1	1	4,600
			2	3	1	99	1	99	644
			2	3	1	5	1	2	26,778
			2	3	1	5	1	1	23,420
			2	3	1	99	1	3	4,300
			2	3	1	5	4	1	10,239
			2	6	3	2	1	1	220,000
			2	6	3	2	9	4	4,300
			2	6	3	2	9	5	7,039
			2	6	3	2	1	2	47,454
			2	3	2	4	1	1	123,544
TOTAL									1,539,478

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional